GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8167641
EXP. N°	5610982

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°220-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica precitada, en el Artículo 9.- Competencias Constitucionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N°27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la aprobación del acuerdo regional que sobre el requerimiento para la afectación en uso del terreno inscrito en la partida electrónica 11023294 (terreno del estadio mariscal castilla) de propiedad del Instituto Peruano de Deporte para la ejecución del componente de contingencia del proyecto de inversión denominado: Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E Politécnico Regional del centro distrito de el Tambo - Huancayo - Junín.

Que, mediante Carta N°002-2024/BCAR, de fecha 05 de abril del 2024, la Arq. Beatriz Marlene Carrión Huamán; coordinadora en gestión de habilitaciones urbanas, licencia de edificación y otros; remite a la Entidad el primer entregable correspondiente entre otros a los documentos para la afectación en uso del terreno ubicado en el Estadio Mariscal Castilla para la ejecución de los trabajos del componente Contingencia del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Regional del Centro, distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín".

Que, mediante Informe N°29-2024/KRGY, de fecha 15 de abril del 2024, la responsable para coordinaciones, seguimiento y monitoreo para los proyectos correspondientes a la Sub Gerencia de Estudios remite el Informe técnico para la solicitud de opinión legal concerniente al requerimiento de afectación en uso del terreno situado en el Estadio Mariscal Castilla para la ejecución del componente Contingencia del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Regional del Centro, distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín".

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta

Que, mediante Opinión Legal N°38-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 22 de abril del 2024, el Abg. Luis Alberto Córdova Morales, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal en el cual concluye que, según lo dispuesto en el numeral 14.4 de la Directiva N°0002-2021-EF/54.01, el Consejo Regional tiene facultades para aprobar el requerimiento para la afectación en uso del inmueble inscrito en la Partida Electrónica 11023294, terreno situado en el Estadio "Mariscal Castilla" el cual es propiedad del Instituto Peruano del Deporte (IPD) para la ejecución del componente Plan de Contingencia del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Regional del Centro, distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín".

Que, mediante Reporte N°151-2024-GRJ/GGR, de fecha 23 de abril del 2024, el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente General del Gobierno Regional de Junín, remite al Gobernador Regional, Econ. Zósimo Cárdenas Muje, la Opinión Legal N°38-2024-GRJ-ORAJ a efectos de remitir el expediente al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo Regional, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°21-2024-GRJ/GR, de fecha 26 de abril del 2024, el Econ. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, remite al Presidente del Consejo Regional de Junín, Sr. Rafael Anderson Gonzáles Ureta, la solicitud de afectación en uso del inmueble.

Que, sobre la particular Directiva Nº 0002-2021-EF/54.01- Directiva que regula los ACTOS DE ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES INMUEBLES, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, en el TÍTULO III - Disposición Final de los Bienes Inmuebles, Capítulo I - Actos de Administración, Subcapítulo I - Afectación en uso, Artículo 14. Solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso o cambio de finalidad, en el numeral 14.4 establece que:

"En caso la solicitud sea efectuada por Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, se debe presentar, además, el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, aprobando el requerimiento para la afectación en uso de un bien inmueble a su favor" , debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional

Que, el TUO de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en su numeral 82.1 del artículo 82 establece que, *"La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su empeño por sí misma". Del mismo modo el art. 87 y 88 del cuerpo normativo citado, prevé la colaboración entre entidades, así como, los medios de colaboración interinstitucional".*

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS -TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos.

Que, mediante Oficio N°000018-2024-OI/IPD, de fecha 09 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Infraestructura (e), Arq. Victor Javier Espino Reluce, solicita a la Entidad que, en caso de afectación en uso, se cumpla lo señalado en la Directiva N°0002-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, por lo cual solicita se le remita información descrita en la mencionada directiva.

Que, mediante Oficio N°000023-2024-OI/IPD, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Infraestructura (e), Arq. Victor Javier Espino Reluce, solicita a la Entidad que, en caso de afectación en uso, se cumpla lo señalado en la Directiva N°0002-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, por lo cual solicita se le remita información descrita en la mencionada directiva.

Que, mediante Carta N°002-2024/BCAR, de fecha 05 de abril del 2024, la Arq. Beatriz Marlene Carrión Huamán; coordinadora en gestión de habilitaciones urbanas, licencia de edificación y otros; remite a la Entidad el primer entregable correspondiente entre otros a los documentos para la afectación en uso del terreno ubicado en el Estadio Mariscal Castilla para la ejecución de los trabajos del componente Contingencia del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Regional del Centro, distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín".

Que, mediante Informe N°29-2024/KRGY, de fecha 15 de abril del 2024, la responsable para coordinaciones, seguimiento y monitoreo para los proyectos correspondientes a la Sub Gerencia de Estudios remite el Informe técnico para la solicitud de opinión legal concerniente al requerimiento de afectación en uso del terreno situado en el Estadio Mariscal Castilla para la ejecución del componente Contingencia del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Regional del Centro, distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín".

Que, mediante Reporte N°648-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, solicita opinión legal a la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respecto

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

al requerimiento para la afectación en uso del terreno para el Plan de Contingencia del proyecto de inversión con CUI N°2499912.

Que, mediante Opinión Legal N°38-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 22 de abril del 2024, el Abg. Luis Alberto Córdova Morales, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal en el cual concluye que, según lo dispuesto en el numeral 14.4 de la Directiva N°0002-2021-EF/54.01, el Consejo Regional tiene facultades para aprobar el requerimiento para la afectación en uso del inmueble inscrito en la Partida Electrónica 11023294, terreno situado en el Estadio "Mariscal Castilla" el cual es propiedad del Instituto Peruano del Deporte (IPD) para la ejecución del componente Plan de Contingencia del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Regional del Centro, distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín".

Que, mediante Reporte N°151-2024-GRJ/GGR, de fecha 23 de abril del 2024, el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente General del Gobierno Regional de Junín, remite al Gobernador Regional, Econ. Zósimo Cárdenas Muje, la Opinión Legal N°38-2024-GRJ-ORAJ a efectos de remitir el expediente al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo Regional, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°21-2024-GRJ/GR, de fecha 26 de abril del 2024, el Econ. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, remite al Presidente del Consejo Regional de Junín, Sr. Rafael Anderson Gonzáles Ureta, la solicitud de afectación en uso del inmueble, para ello remite el expediente completo relacionado a la propuesta para la aprobación, a fin de que se instruya el trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N°24-2024-GRJ/CR-MEVM, de fecha 03 de mayo del 2024, la Consejera Regional de la provincia de Satipo, Sra. Maribel Edith Valencia Mejía, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento territorial y Desarrollo institucional, el expediente sobre la propuesta para la afectación en uso del terreno situado en el Estadio Castilla para que desarrolle el Dictamen y Proyecto de Acuerdo correspondiente

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con Dictamen N°017-2024-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por, el siguiente Acuerdo Regional:

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR el REQUERIMIENTO PARA LA AFECTACION EN USO** de un terreno inscrito en la partida electrónica 11023294 (terreno del estadio mariscal castilla) de propiedad del Instituto Peruano de Deporte para la ejecución del componente de contingencia del proyecto de inversión denominado: Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E Politécnico Regional del centro distrito de el Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento Junín con CUI N°2499912.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Presupuesto, y la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los Informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de un terreno inscrito en la partida electrónica 11023294 (terreno del estadio Mariscal Castilla) de propiedad del Instituto Peruano de Deporte, y buen uso de los recursos presupuestales; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia General, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Presupuesto, y la Gerencia de Administración, para que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia correspondiente, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la EJECUCION DEL COMPONENTE DE CONTINGENCIA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** al Ejecutivo, para que, en coordinación con Instituto Peruano del Deporte, se proceda con la publicación formal del presente Acuerdo. Así mismo se publique en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, SGEstudios

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta